



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA - Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011, para la concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).

BASES - Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009

Subprograma de Euroinvestigación

1. OBJETO Y FINALIDAD

Este Subprograma se engloba dentro del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011), cuya finalidad general es la **internacionalización de la I+D+I** mediante el fomento de la participación de grupos españoles en actividades internacionales de I+D+i, el desarrollo de iniciativas y programas de cooperación científica internacionales, y el intercambio y la movilidad de investigadores a través de proyectos conjuntos.

Dicho Subprograma de Euroinvestigación tiene como objeto promover la integración de la ciencia y tecnología española en el marco del ámbito Europeo de Investigación (ERA), utilizando los programas multilaterales de cooperación promovidos dentro de la Unión Europea.

2. TIPOS DE PROYECTOS Y ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA

Se podrán conceder ayudas para la realización de acciones complementarias y proyectos de investigación en colaboración multilateral que tengan como objeto la realización de proyectos de investigación de dimensión europea, que puedan contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación (ERA), y cuya evaluación y selección se realiza por comités supranacionales. Dentro de este tipo de actuaciones se podrán contemplar los proyectos del Programa YIP (Young Investigator Programme), impulsados por la Organización Europea de Biología Molecular (EMBO), los proyectos EuroCores y otras iniciativas promovidas por la Fundación Europea de la Ciencia, o la realización de proyectos de I+D+I dentro del marco dentro de la Iniciativa Tecnológica Conjunta ENIAC, con su fundamento jurídico en el artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. **Será imprescindible la previa presentación de la solicitud a la iniciativa o programa europeo, en las condiciones establecidas por dicho programa.**

Los Proyectos para este Subprograma deberán ser **individuales**, es decir, que tendrán un único equipo investigador o equipo ejecutor de la actuación, al frente del cual estará un investigador o responsable principal, respectivamente, que asumirá la dirección del desarrollo de las actividades propuestas.

Asimismo, los Proyectos tendrán una duración que coincida con la del Proyecto Europeo.

3. FORMALIZACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán cumplimentadas, **de forma telemática**, por los investigadores principales o personas responsables, utilizando la aplicación informática disponible en la siguiente dirección de correo: <https://sede.micinn.gob.es/> adjuntando, a través de la misma, los documentos, en formato electrónico, que se requieren para dicho subprograma, es decir:

- Datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. También debe incluirse la dirección de correo electrónico, preferentemente del investigador principal o responsable del proyecto.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- b) Relación del personal investigador que participará en el proyecto.
- c) Presupuesto de las actuaciones a realizar y ayuda solicitada, ambos desglosados por conceptos de gasto.

En el caso de la modalidad de ENIAC, si se hubieran solicitado una subvención a costes totales en la solicitud internacional, deberá hacerse constar en el presupuesto de la actuación.
- d) Memoria técnica específica de la actividad particular que desarrollará el solicitante en el proyecto europeo conjunto, en la que se especifiquen los objetivos particulares de su propuesta, el personal que participará en su acción, el plan de trabajo previsto y el desglose de la ayuda solicitada, así como cualquier otra información que pueda ser relevante para la correcta evaluación de la solicitud.
- e) Una memoria que demuestre el efecto incentivador y necesidad de la ayuda, elaborada conforme el anexo I de las Bases Regulatoras.
- f) Solicitud completa presentada al correspondiente programa europeo, junto con todas las comunicaciones que se hayan recibido relativas a la valoración o aceptación de la misma.
- g) Currículos del investigador principal o responsable del proyecto, siendo recomendable su presentación en el formato CV normalizado (CVN) y, del resto de miembros del equipo solicitante, con indicación de sus contribuciones más relevantes para la evaluación de la solicitud.
- h) En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:
 - 1. Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad.
 - 2. Autorización firmada por el comité o autoridad que proceda en cada supuesto de los contemplados en el apartado anterior.

Una vez finalizada la cumplimentación por los investigadores principales o personas responsables, validarán y enviarán telemáticamente su solicitud. Seguidamente, imprimirán los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y recogerán, en ellos, las firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación, presentando los mismos, para su validación, en soporte papel, en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad** (*Edificio Rectorado – Dependencia 009*).

Se contemplan dos plazos para la presentación de solicitudes en la Convocatoria 2011:

- 1) Del 15 de julio al 9 de agosto de 2011.
- 2) Del 17 de agosto al 15 de septiembre de 2011.

No obstante, se ruega a los solicitantes que dicha solicitud sea presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación ateniéndose al siguiente plazo interno, con el objeto de que dicho Servicio adjunte la documentación solicitada por la Convocatoria y valide la misma a través de firma electrónica:

- 1) Desde el 15 de julio hasta las 12:00 horas del 3 de agosto de 2011.
- 2) Desde el 17 de septiembre hasta las 12:00 horas del 13 de septiembre de 2011.

Se ruega a los distintos solicitantes que, una vez hayan presentado de forma telemática su solicitud, nos lo comuniquen, al objeto de controlar el estado de las mismas y aportar la documentación a la que hace referencia la presente Convocatoria.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Gema Cazalla.- Telf. 8/2322

Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 19 de julio de 2011.